

**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “Sociedad”)**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente:

## HECHO RELEVANTE

El día 18 de junio de 2019 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de titulares de 175.096.009 acciones de la Sociedad, representativas del 76,834% del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individuales de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

1.3 Aprobar el estado de información no financiera consolidado de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2018.

1.4 Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2018.

1.5 Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2018 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado positivo de 78.102.920,54 euros, en la siguiente forma:

Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores: 36.079.285,39 Euros.

A dividendos: importe (máximo) de 42.023.635,15 Euros.

Distribución de un dividendo bruto de 0,1830 euros por acción entre las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a percibirlo, con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho dividendo se hará efectivo el día 9 de julio de 2019, actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.

2.1 Reelegir a D. Gabriel Escarrer Juliá como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Dominical.

2.2 Nombrar a Hoteles Mallorquines Asociados, S.L., como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar que su representante persona física en el Consejo de Administración será D. Alfredo Pastor Bodmer.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Externo Dominical.

2.3 Nombrar a Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejera Externa Independiente.

3. Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, art. 31.2 de los Estatutos Sociales y art. 8 del Reglamento del Consejo.

4. Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 aprobada el 6 de junio de 2018.

5. Aprobar el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 27 de febrero de 2019.

6.1. Se ha informado sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que afectan al artículo 14 (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) y al artículo 15 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

A tales efectos, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente documento informativo.

6.2. Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial (“Euro CommercialPaperProgramme”).

A tales efectos, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente documento informativo.

6.3. Se ha informado sobre la emisión de obligaciones aprobada por el Consejo de Administración de 30 de julio de 2018 en virtud de la facultad conferida por la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 2015.

A tales efectos, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente documento informativo.

7. En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden

debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y

d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

\*\*\*

En Palma (Mallorca), a 18 de junio de 2019